

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
CLUB BALONCESTO TIJOLA	PARTICIPACION CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	2.178,00
CLUB BALONMANO ROQUETAS	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	3.355,00

Almería, 7 de febrero de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de reintegro de subvenciones a entidades deportivas, concedidas al amparo de las órdenes: de 18 de diciembre de 2000 y de 21 de mayo de 2002.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a las entidades que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio la Resolución de reintegro, adoptada el día 12.1.2006, comunicándoles que, para el conocimiento íntegro del acto que les afecta, podrán comparecer en esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Gerona, 18 de Almería.

Entidad: Club de Boxeo «Peña Faustino».
 Núm. expte.: AL-D-131/01/CIF: 2/G04303533/00.
 Dirección: Don Fernando Sierra Castañedo. Calzada de Castro, 43-3.º F.
 Localidad: 04006. Almería.
 Asunto: Notificación Res. Reintegro de 374,42 euros, que corresponden 300,51 euros a la subvención abonada y 73,91 euros a intereses de demora.

Entidad: «UD Africana de Roquetas».
 Núm. expte.: AL-D-05/02/CIF: 2/G04391625/00.
 Dirección: Don Calilo Fofana. Paseo de los Baños, 65.
 Localidad: 04740. Roquetas de Mar (Almería).
 Asunto: Notificación Res. Reintegro de 1.992,59 euros, que corresponden 1.712,01 euros a la subvención abonada y 280,58 a intereses de demora.

En relación con los actos citados, se le comunica a las entidades relacionadas que el plazo voluntario de ingreso y los recursos que proceden son los siguientes:

- Si la Resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si se publica entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- El ingreso se efectuará abonando la cantidad referida mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia del mismo a este órgano.
- Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Recursos: Contra las citadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Notifíquese este Acuerdo en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 4/99 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Entidades citadas en el último domicilio conocido, informando a los interesados que el contenido íntegro de estas Resoluciones, está a disposición de los mismos en las dependencias del Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, sita en la calle Gerona, núm. 18 de la ciudad de Almería.

Almería, 8 de febrero de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar permanente de la menor A. C. S. (Expte. D-29/05).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Confirmar la Resolución de fecha 25.10.05 acordando en relación a la menor A. C. S. la medida de acogimiento familiar permanente.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don José Antonio Casasola Andrada y doña Marisol Santiago Amador, padres de la menor citada, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 25 de octubre de 2005.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda cesar la tutela asumida por ministerio de la Ley del menor D. C. S. por cumplimiento de la mayoría de edad y proceder a la conclusión y archivo del expediente (Expte. D-26/05).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Cesar la tutela asumida por ministerio de la Ley de D. C. S. en base al cumplimiento de su mayoría de edad.
2. Proceder a la conclusión y archivo del expediente.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don José Antonio Casasola Andrada y doña Marisol Santiago Amador, padres del menor citado, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 21 de noviembre de 2005.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

ACUERDO de 15 de febrero de 2006, de la Delegada Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Notificación que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Notificación a don Jesús Moreno Montes al estar en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.ª planta, para la notificación del Trámite de Audiencia de fecha 15 de febrero de 2006 sobre el procedimiento de desamparo de la menor C.M.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 15 de febrero de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 16 de febrero de 2006, de la Delegada Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Sebastián Baena Marín y Consuelo García Lorite del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar So-

cial de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Sebastián Baena Marín y doña Consuelo García Lorite de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 19-20/04 y 07/05, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha de 16 de febrero de 2006 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 19-20/04 y 07/05, referente al menor/es. M. B. G., A. M. B. G. y E. B. G.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Jaén, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-000332 (anterior 2004/21/0039) (Proced. Acog. Familiar núm. 373-2005-21-000042).

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública, y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma. Advirtiéndole que caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de medidas de protección actuará según lo prevenido en el art. 46 del citado Decreto, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Acogimiento Familiar con carácter Preadoptivo en el expediente núm. 352-2005-000332 (procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2005-21-000042), relativo a la menor H. B. V., a la madre de la misma, doña María Dolores Vega Prera, por el que se

A C U E R D A

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 14 de julio de 2004, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo de la menor H. B. V., y asunción de la tutela del mismo en base a tal declaración.

2. Emitir Resolución Provisional acordando la procedencia del acogimiento familiar con familia ajena y con carácter de preadoptivo de la menor H. B. V. con los sres. seleccionados.

3. Elevar esta Resolución Provisional a Resolución Definitiva ante la imposibilidad de proceder a dar trámite de audiencia al menor, habida cuenta de su edad.